

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.° 00088-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

DE : **PILAR AVILA DE LA CRUZ**
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL DOCENTE

JAMIL RAUL SIABALA VALER
COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL 2023-2024

REFERENCIA : a) Oficio N° 2817-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH
(Expediente N.° MPD2025-EXT-1006152)
b) Oficio N.° 3087-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH
(Expediente N.° MPD2025-EXT-1099435)
c) Oficio N° 3168-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH
(Expediente N.° **MPD2025-EXT-1157353**)
d) Oficio N° 32-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH
(Expediente N.° **MPD2026-EXT-043059**)
e) Oficio N° 76-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH
(Expediente N.° **MPD2026-EXT-081951**)
f) Oficio N° 007-2026/GOB.REG.HVCA./GR
(Expediente N.° **MPD2026-EXT-031949**)

FECHA : Lima, 5 de febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del rubro y los expedientes de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a) la Dirección Regional de Educación (DRE) Huancavelica solicita, en virtud de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de las Unidades de Gestión Educativa Local en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial 2023-2024 (en adelante, Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024), de manera URGENTE la designación de un representante del Ministerio de Educación (Minedu) para conformar el Comité de Evaluación, a fin de que se evalúe el desempeño de la profesora Dora Justina Urribarri Ortiz en el cargo de Directora de la UGEL de Huancavelica, en estricto cumplimiento de lo resuelto por el Gobierno Regional (GORE) Huancavelica mediante la Resolución Gerencial Regional N.° 745-2024-GOB.REG-HVCA/GGR.
- 1.2. Asimismo, mediante el documento de la referencia b) la DRE Huancavelica remite el auto calificadorio del recurso de casación N.° 17850-2025 emitido por la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República en el que se declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la profesora Dora Justina Urribarri Ortiz, debiendo darse cumplimiento a la Resolución

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1157353 CLAVE: C241A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

Gerencial Regional N.º 745-2024-GOB.REG-HVCA/GGR, por lo que la DRE reitera su pedido de designación de un representante del Minedu para conformar el Comité de Evaluación a fin de evaluar a la referida profesora, contenido en el documento de la referencia a).

- 1.3. En atención a dicha comunicación, mediante el Informe N.º 03655-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 15 de diciembre de 2025, la DIED informó a la DRE Huancavelica que, en tanto la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024 consideraba como periodos de medición de la gestión de los directores de UGEL las gestiones realizadas en el año 2023 y parte del año 2024, se estimaba necesario evaluar, detenidamente, los periodos de evaluación, dimensiones y criterios que se deberían considerar para la evaluación de la citada Directora, siendo necesario una evaluación integral del modelo de evaluación aplicable para su caso, los cuales le serían informados, de manera conjunta con los datos del representante Minedu.
- 1.4. Posteriormente, mediante el documento de la referencia c) la DRE Huancavelica solicita nuevamente, con carácter de urgente, la designación del representante del Minedu para conformar el Comité de Evaluación que evaluará a la profesora Dora Justina Urribari Ortiz en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024. Mediante el documento de la referencia d) y e) la DRE Huancavelica reitera el pedido de designación contenido en el documento de la referencia c).
- 1.5. Por su parte, el Gobierno Regional de Huancavelica mediante el documento de la referencia f) refiere que mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 745-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de septiembre de 2024, se declaró fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por la profesora Dora Justina Urribari Ortiz en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024, por lo que, se dispuso retrotraer la evaluación a la etapa de conformación de Comité de Evaluación; no obstante, al haberse encontrado en curso un proceso judicial por los mismos hechos, no era posible intervenir ni pronunciarse hasta la resolución del mismo. Además, señala que la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República declaró improcedente el recurso de casación interpuesto por la citada profesora a través del Auto N.º 17850-2025, por lo que se encuentran en etapa de implementación del acto resolutivo emitido por el Gobierno Regional, razón por la cual reiteran de manera muy urgente que el Minedu designe un representante para integrar el Comité de Evaluación que evaluará a la mencionada profesora.

II. ANALISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones¹ (ROF) del Ministerio de Educación (Minedu), la DIED, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de dichas competencias, se procede a brindar respuesta a la solicitud de la DRE Huancavelica, solo respecto a los datos del representante Minedu y al cronograma excepcional de la evaluación, quedando pendiente informarles sobre el modelo de evaluación que se le deberá aplicar a la directora Dora Justina Urribari Ortiz.
- 2.2 Al respecto, en el marco de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de las Unidades de Gestión Educativa Local en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial 2023-2024 (en adelante, Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024), aprobado y convocado mediante la Resolución

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1157353

CLAVE: C241A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

Viceministerial N.° 175-2023-MINEDU se evaluó a la directora Dora Justina Urribari Ortiz, quien al no estar conforme con los resultados finales de su evaluación interpuso recurso de apelación alegando, principalmente, que uno de los miembros del Comité de Evaluación, el señor Clidy Robert Carrizales Galindo, habría incurrido en las causales de abstención contenidas en los numerales 4 y 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG).

- 2.3 Asimismo, mediante Resolución N.° 2 de fecha 24 de junio de 2024, el Segundo Juzgado Transitorio (Sede Central) de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica declaró fundada la medida cautelar de innovar interpuesta por la profesora Dora Justina Urribari Ortiz contra la DRE de Huancavelica, contenida en el expediente N.° 00354-2024-93-1101-JR-LA-01 resolviendo suspender provisionalmente, solo a su favor, los efectos de la ejecución de los resultados de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024 publicado el 29 de mayo de 2024, en la que resultó desaprobada. En consecuencia, ordenó a la DRE de Huancavelica, cumplir con la reincorporación provisional de la recurrente en el cargo de directora de la UGEL Huancavelica hasta que se resuelva de manera definitiva el proceso principal.
- 2.4 Asimismo, se advierte que, mediante Resolución N.° 04 (Auto Final) de fecha 2 de octubre de 2024, el Juzgado de Trabajo Transitorio (Sede central) de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica dio por concluido el proceso contencioso administrativo signado con el Expediente N° 00405-2024-0-1101-JR-LA-01 en el que se tramitaba la demanda interpuesta por la profesora Dora Justina Urribari Ortiz contra la DRE de Huancavelica, a fin de que se declare la nulidad del proceso de Evaluación de Desempeño en cargos directivos de la UGEL 2023-2024, solo respecto de ella, por haber operado la sustracción de la materia dada la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 745-2024-GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 26 de setiembre del 2024, emitida por la Gerencia General Regional del GORE de Huancavelica.
- 2.5 En esa línea, se advierte que mediante Resolución N.° 09 (Auto de Vista) de fecha 17 de diciembre de 2024, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica confirmó la Resolución N.° 04 que fue apelada por la profesora Dora Justina Urribari Ortiz.
- 2.6 Asimismo que, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República emitió el auto calificadorio del recurso de casación N.° 17850-2025 en el que se declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la profesora Dora Justina Urribari Ortiz contra la Resolución N.° 09 (Auto de vista) de fecha 17 de diciembre de 2024, que confirma la Resolución N.° 04 de fecha 02 de octubre de 2023, el cual declaró la conclusión del proceso contencioso administrativo seguido contra la DRE Huancavelica, sin declaración de fondo al haber operado la sustracción de la materia al tomar conocimiento de la Resolución Gerencial Regional N.° 745-2024-GOB.REG-HVCA/GGR.
- 2.7 En ese sentido, habiéndose resuelto el proceso judicial, corresponde a esta dirección ejecutar la Resolución Gerencial General Regional N.° 745-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de septiembre de 2024, la misma que resuelve en su artículo 1° lo siguiente:

(...)

ARTICULO 1°.- DECLARAR FUNDADA EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por la administrada Dora Justina Urribari Ortiz, por existir causal de abstención, en consecuencia, sin efecto el resultado final de la evaluación del desempeño en cargos directivos de las Unidades de Gestión Educativa Local, **solo en cuanto corresponde a la profesora Dora Justina Urribari Ortiz para el cargo de director de la UGEL Huancavelica retrotrayendo hasta la etapa de conformación del Comité de Evaluación;**

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1157353

CLAVE: C241A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

- 2.8 Considerando lo señalado en la Resolución Gerencial Regional N° 745-2024-GOB.REG-HVCA/GGR, la evaluación de la directora se está retrotrayendo hasta la conformación del Comité de Evaluación, siendo necesario detallar a sus respectivos integrantes.
- 2.9 De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5.4.1.3 de la Norma Técnica que regulaba la Evaluación del Desempeño de los Directivos de UGEL 2023-2024 concordante con el artículo 63.2 del Reglamento de la LRM, los integrantes del Comité de Evaluación para el cargo de Director de UGEL deben ser los siguientes:
- a) El Director de la DRE o su representante; quien lo preside.
 - b) El director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE.
 - c) **Un representante del Minedu.**
- 2.10 Cabe precisar que, en tanto el tercer integrante es un representante del Minedu, en el marco de la evaluación la DIGEDD emitió el Oficio Múltiple N° 00019-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 22 de enero de 2024, remitiendo los datos de los representantes del Minedu asignados a las regiones, a fin de que se conformaran los respectivos comités mediante acto resolutivo. Asimismo, de la revisión del anexo a dicho oficio se advierte que el Minedu consideró treinta y un (31) representantes para integrar el Comité de Evaluación para el cargo de Director de UGEL, habiéndose considerado para la región Huancavelica a la señora Karina Isela Cabanillas Cárdenas.
- 2.11 Justamente, de la revisión de los actos resolutivos emitidos a la Coordinación de Operaciones de la DIED se advierte que el Comité de Evaluación mediante Resolución Directoral Regional N.° 000169-2024-DREH de fecha 29 de enero de 2024, la DRE Huancavelica conforma el Comité de Evaluación que estuvo a cargo de la evaluación de la directora Dora Justina Urribari Ortiz, el mismo que estuvo integrado de la siguiente manera:

Cuadro N.° 1

Integrante	Nombre y Apellidos	Cargo
Primer miembro (Presidente)	Ferrer Robinson Maizondo Saldaña	Director de la DRE Huancavelica
Segundo Miembro	Cludy Robert Carrizales Galindo	Director de Gestión Pedagógica
Tercer Miembro	Karina Isela Cabanillas Cárdenas	Representante Minedu

- 2.12 Al respecto, teniendo en cuenta que, la decisión contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 745-2024-GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 26 de setiembre del 2024, tiene por finalidad conformar un Comité de Evaluación integrado por miembros distintos a los que formaron parte del Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Directoral Regional N.° 000169-2024-DREH de fecha 29 de enero de 2024, desde la DIGEDD se ha propuesto como representante del Minedu a la siguiente persona:
- Nombres y apellidos: Pedro Enrique Rea Galindo
 - Oficina del Minedu: Dirección Técnica Normativa de Docentes
 - Documento de identidad: 40389764
 - Correo electrónico institucional: prea@minedu.gob.pe
- 2.13 Considerando lo expuesto, corresponderá que la DRE Huancavelica, designe al primer y segundo miembro del Comité de Evaluación de su jurisdicción y constituirlo, mediante resolución debidamente motivada, de conformidad con lo dispuesto por numeral 5.4.1.1 de la Norma Técnica que regulaba la Evaluación del Desempeño de los Directivos de UGEL 2023-2024. Para tal fin, se sugiere tener en cuenta que ninguno de los integrantes del Comité de Evaluación puede encontrarse inmerso en las causales de abstención detalladas en el numeral 5.4.1.8² de la Norma Técnica ni en las establecidas en el Texto

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1157353

CLAVE: C241A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG)².

- 2.14 Asimismo, se debe considerar que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5.4.1.11 de la Norma Técnica que regulaba la Evaluación, cada integrante del Comité de Evaluación debe suscribir la Declaración Jurada en la cual declare que no se encuentra inmerso en alguna de las causales de abstención señaladas en los numerales 5.4.1.8 y 5.4.1.9 de la norma técnica, la misma que debe ser remitida a la DIED de manera conjunta con la resolución que conforma el respectivo Comité.
- 2.15 Por otro lado, es importante resaltar que el Comité de Evaluación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.4.2.1 de la referida Norma Técnica, tiene entre sus principales funciones las siguientes:

“b) Conducir el proceso de evaluación y aplicar los instrumentos de recojo de información que les correspondan, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu (...)

- Aplicar los instrumentos de recojo de información correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica y en el Instructivo para el Comité de Evaluación.*
- Calificar los desempeños a su cargo de manera conjunta y basándose estrictamente en las descripciones señaladas en las matrices de progresión detalladas en el Anexo 3 de la presente Norma Técnica.*
- Culminar con el ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo, que determine el estado final del directivo evaluado, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma*

(...)

c) Absolver las consultas y/o reclamos de los directivos evaluados, respecto de la aplicación de los instrumentos y calificación de los desempeños correspondientes a la Dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, o la que haga sus veces, de la UGEL o DRE, de corresponder, a fin de garantizar que la respuesta se encuentre debidamente motivada, en el plazo establecido en el cronograma.

d) Emitir el acta individual que consolida los resultados de cada directivo evaluado

(...)

f) Elaborar y presentar el informe final del proceso de evaluación debidamente documentado a la UGEL o DRE, según corresponda; además, adjuntar las actas finales.

- 2.16 Asimismo, para efectos de la evaluación se solicita que los integrantes del Comité de Evaluación que se conforme revisen de manera detallada todas las funciones detalladas en la Norma Técnica que regula la evaluación, las mismas que se mantienen para efectos de la evaluación de la mencionada directora.

- 2.17 Por otro lado, en correspondencia con lo señalado y en atención a la solicitud de la DRE Huancavelica, se ha elaborado un cronograma excepcional para la evaluación de la directora Dora Justina Urribari Ortiz, en el que se contempla las siguientes actividades a cargo del Comité de Evaluación:

² Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.



- Evaluación a cargo de los Comités de Evaluación (b)
- Ingreso de información a cargo de la evaluación en el aplicativo proporcionado por el Minedu
- Resolución de los reclamos a cargo del Comité de Evaluación, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo y emisión de actas individuales de resultados, a través del medio establecido por el Minedu
- Presentación ante las DRE o UGEL de las actas e informe final documentado de la evaluación, por parte de los Comités de Evaluación

- 2.18 Considerando lo expuesto desde la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la DIED se propone el siguiente cronograma excepcional, a fin de que la DRE Huancavelica conforme el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación de la profesora Dora Justina Urribari Ortiz e implemente las siguientes actividades a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 745-2024-GOB.REG-HVCA/GGR:

Cuadro N.º 2
CRONOGRAMA EXCEPCIONAL EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS
DIRECTIVOS DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, EN EL MARCO DE
LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
2023-2024 – DRE HUANCAVELICA

N.º	Actividades	Inicio	Fin
1.	Conformación del Comité de Evaluación.	16/02/2026	20/02/2026
2.	Evaluación a cargo del Comité de Evaluación	06/04/2026	29/05/2026
3.	Ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo proporcionado por el Minedu	06/04/2026	29/05/2026
4.	Publicación de resultados preliminares en el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu	03/06/2026	03/06/2026
5.	Presentación de reclamos, ante el Minedu o el Comité de Evaluación, sobre la publicación de resultados preliminares de la evaluación, según corresponda	04/06/2026	10/06/2026
6.	Resolución de los reclamos a cargo del Comité de Evaluación, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo y emisión del acta individual de resultados, a través del medio establecido por el Minedu	04/06/2026	15/06/2026
7.	Publicación de los resultados finales de la evaluación en el portal institucional del Minedu	18/06/2026	18/06/2026
8.	Emisión de resolución por DRE	22/06/2026	26/06/2026
9.	Presentación ante DRE de las actas e informe final documentado de la evaluación, por parte del Comité de Evaluación	22/06/2026	30/06/2026
10.	Inicio de la vigencia de la resolución de ratificación en el cargo o conclusión de la designación en el cargo y de retorno al cargo docente	01/07/2026	01/07/2026

- 2.19 Por último, de requerir asistencia técnica o jurídica, la DRE Huancavelica puede solicitar una reunión con el equipo técnico de la DIED, a fin de atender las dudas o consultas que pudiera tener sobre la conformación del Comité de Evaluación. Para ello se deberá de comunicar con la Línea de Atención de Consultas al (01) 615 5887 o al correo electrónico

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1157353

CLAVE: C241A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe, a efectos de realizar las coordinaciones correspondientes.

- 2.20 En ese sentido, y teniendo en cuenta que en el literal n) del numeral 6.1 de la Norma Técnica dispone como responsabilidad a cargo de la DIGEDD el *“Resolver los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente Norma Técnica o que requieran interpretación, adopción de medidas o autorización del Minedu, y que la ejecución de la Resolución Gerencial General Regional N.º 745-2024/GOB.REG.HVCA/GGR amerita un cronograma de actividades para la evaluación de la directora Dora Justina Urribari Ortiz en el cargo de Director de UGEL, se solicita autorización a la DIGEDD para implementar el cronograma excepcional propuesto, el mismo que debe ser comunicado a la DRE para su ejecución.*

III. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo señalado en el presente informe, esta dirección cumple con ejecutar la Resolución Gerencial General Regional N.º 745-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de septiembre de 2024, emitido por el Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que en atención a lo solicitado por la DRE Huancavelica se remite la información del representante del Minedu que debe integrar el Comité de Evaluación para evaluar a la directora Dora Justina Urribari Ortiz y el cronograma excepcional para dicha evaluación; dejando pendiente remitir el modelo de evaluación que le sería aplicable para el caso concreto.

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo necesario, realice las siguientes acciones:

- Autorizar el cronograma excepcional Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024 para la evaluación de la directora Dora Justina Urribari Ortiz.
- Informar a la DRE Huancavelica con copia al GORE Huancavelica el cronograma excepcional autorizado para la evaluación de la directora Dora Justina Urribari Ortiz e informar los datos del representante Minedu a fin de que conforme el Comité de Evaluación.
- Recomendar a la DRE Huancavelica que en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en el numeral 6.2 de la norma técnica que regula la evaluación, supervise la actuación del Comité de Evaluación.
- Coordinar con la Dirección Técnico Normativo de Docentes (DITEN) la ampliación de la designación de la directora Dora Justina Urribari Ortiz hasta culminar su evaluación.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1157353

CLAVE: C241A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

PILAR AVILA DE LA CRUZ
Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente

(Documento firmado digitalmente)
JAMIL RAUL SIABALA VALER
Coordinador (e) de Planificación y Presupuesto

Con la conformidad del Director de la Dirección de Evaluación Docente, remítase el presente Informe y sus antecedentes al Despacho del Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)
CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA
Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADLC/ICYP/JRSV/lhr

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1157353 CLAVE: C241A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800